



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°98

de 5 de marzo de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°017-SCD-2022 con CTL Ingeniería, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Obra N°017-SCD-2022 con CTL Ingeniería, S.A. para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de las áreas deportivas en la comunidad de Boca la Caja", "Mejoramiento de campo de béisbol en la urbanización Los Almendros" y "Mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú", por un monto total de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 56/100 (B/.1,151,221.56), UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.1,075,908.00) en concepto de obra, más SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON 56/100 (B/.75,313.56) en concepto de I.T.B.M.S. y un período de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 6 de marzo de 2023;

Que en su Informe de Inspección IT-DPE-2023-0126 de 18 de diciembre de 2023, la Dirección de Proyectos Especiales del Municipio de Panamá señala que la empresa ha realizado los trabajos contenidos en el alcance contractual de manera conforme, pero la entidad ha identificado trabajos adicionales, necesarios para la preservación de las instalaciones y la seguridad de los usuarios, que no fueron contemplados en la formulación de los proyectos, por lo que sustenta y recomienda la formalización de la Orden de Cambio N°1 al Contrato de Obra N°017-SCD-2022 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 61/100 (B/.264,188.61), así como la extensión de tiempo de ciento veinte (120) días calendario adicionales;

Que el Municipio de Panamá y CTL Ingeniería, S.A., suscribieron la Orden de Cambio N°1 del Contrato de Obra N°017-SCD-2022 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 61/100 (B/.264,188.61), DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO BALBOAS CON 24/100 (B/.246,905.24) correspondientes al incremento por el balance de las actividades, más DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 37/100 (B/.17,283.37), en concepto de I.T.B.M.S., con lo que el nuevo monto de este contrato ascendería a la suma total de Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Diez Balboas con 17/100 (B/.1,415,410.17);

Que es necesario modificar el Contrato de Obra N°017-SCD-2022, mediante Adenda N°1, a fin de adicionar un período de ciento veinte (120) días calendario y la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 61/100 (B/.264,188.61), correspondientes a los ítems de los trabajos adicionales contemplados en la Orden de Cambio N°1, con lo cual el monto total de este contrato ascenderá a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 17/100 (B/.1,415,410.17), incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos necesarios para hacerle frente a esta Adenda N°1 al Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.07.01.522 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2024;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°017-SCD-2022 con la empresa CTL Ingeniería, S.A.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°98
De 5/3/2024

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°017-SCD-2022 con CTL Ingeniería, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Adenda será por un período adicional de ciento veinte (120) días calendario y un monto adicional de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 61/100 (B/.264,188.61)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.07.01.522 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No 98
Del 05 de marzo de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de marzo de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA